



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0568

BUENOS AIRES, **27 ENE 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4251-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el Nº 020046515, como Elaborador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

5 Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0568

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en la calle Olga Cossettini 1031, Piso 1º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Establecimiento en la calle Los Árboles Nº 842 - Hurlingham - Provincia de Buenos Aires y depósito en la Colectora Oeste Nº 576 - Garín - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 020046515, como Elaborador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: La Rosa, Gustavo José. (Mat. Nº 11.139).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4609/10, bajo el Nº 020046515, a la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020046515, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) Nº 708/98).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0 5 6 8

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N°: 1-47-2110-4251-11-1

DISPOSICIÓN N°

↓

0 5 6 8



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador , Importador y Exportador, en la calle Los Árboles N° 842 – Hurlingham –
Provincia de Buenos Aires, de:

- Filtros de agua dispositivos.

Importador y Exportador, en la Colectora Oeste N° 576 – Garín - Provincia de Buenos
Aires, de:

- Aromatizantes sólidos/líquidos/aerosoles.
- Detergentes sólidos/líquidos.
- Limpiadores sólidos/líquidos/aerosoles.
- Sanitizantes/Desodorizantes sólidos/líquidos/aerosoles.
- Desinfectantes sólidos/líquidos/aerosoles.
- Desinfectantes de aguas/piscinas sólidos/líquidos.


DR OTTO A. DR SINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N° 1-47-2110-4251-11-1

DISPOSICION N°

★

0568